

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 » Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Celebrado en el día de hoy en este Ministerio el concurso para proveer las plazas vacantes de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales, con arreglo á la convocatoria de esa Subsecretaría, fecha 31 de Diciembre del año último, publicada en la «Gaceta» de 1.º de Enero próximo pasado, y resultando del acta del referido concurso que D. Marcial Taboada y de la Riva eligió la plaza de Archena; D. Juan José Cortina y Pérez, Alhama de Aragón; D. Telesforo Luis López y Fernández, Ledesma; D. Desiderio Varela y Puga, Caldas de Besaya; D. Eduardo Palomares y Núñez, Lugo; D. Manuel Sáenz de Tejada, Zaldivar; D. Mariano Salvador y Gamboa, Martos, D. Adolfo Cervera y Torres, Tortosa; D. Santiago García y Fernández, Bellús; D. Eduardo Bravo y Riaza; Cortegada; D. Dionisio Juste y Garcés, Fuente del Val; D. Miguel Gómez Camaleño y Col, Molgas; Don Ramón Amigó Brey, Porvenir de Miranda; D. Camilo Castell y Ballespi, Larrauri; D. Leoncio Bellido y Díaz, Caldas de Estrach y Titus, D. Ramón Gelada y Aguilera, Fuensanta de Gayangos; D. Mariano de Monserrate Abad y Maciá, Medina del Campo; D. Arturo Pérez Fábregas, Benimarfull; D. Diego González y Rodríguez, Elejabeitia; Don Salustiano Fernández Checa, Santa Ana; D. Francisco Aguilar y Martínez, Onteniente; D. Miguel Peña y López, Jabulcuz; D. Pedro Tello y Mejino, San Juan de Campos; Don Cándido Bayés y Koch, Tona; Don Aurelio García Gavilán, Bañolas; D. José Follá y Núñez, Calabor, y D. Arturo Daza de Campos, Calzadilla del Campo.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se apruebe el expresado concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.


(*Gaceta núm. 33*)

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Para dar cumplimiento en la jurisdicción de Marina al Real decreto de indulto de la presidencia del Consejo de Ministros de 23 del actual, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º de dicho Real decreto, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª El Presidente de la jurisdicción de Marina en la Corte, los Capitanes generales de Departamentos y Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra de instrucción, aplicarán desde luego los beneficios de dicho Real decreto á los condenados por sentencia firme, según establece el art. 9.º del mismo.

2.ª Se aplicará el indulto de la cuarta parte de la condena, á los condenados á reclusión temporal, reclusión militar temporal, presidio y prisión militar mayor.

3.ª Se aplicará el indulto de la mitad de la condena á los sentenciados á la pena de prisión militar menor.

4.ª Se aplicará igualmente el indulto total á los sentenciados por cualquier delito ó falta á las penas de arresto y arresto militar, suspensión de empleo ó grado, privación de mando, servicio desciplinario y recargo en el servicio. La suspensión de empleo ó grado no se entenderá indultada si acompaña como accesoria á otra pena que no se indulte.

5.ª Los Directores de los establecimientos penitenciarios remitirán inmediatamente las hojas históricas penales al Presidente de la jurisdicción de Marina en la Corte, á los Capitanes generales de los Departamentos y á los Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra, teniendo presente lo que en las mismas hojas aparezca respecto al Tribunal que dictara la sentencia firme, debiendo acompañar el informe de conducta.

6.ª Los beneficios del indulto alcanzan á los comprendidos en las causas sentenciadas hasta el 23 de Enero en Consejo de Guerra, aunque la orden de ejecución ó la aprobación de las sentencias sean de fecha posterior.

7.ª De las resoluciones que dicte el Presidente de la jurisdicción de Marina en la Corte, los Capitanes generales de los Departamentos y los Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra, podrán alzarse los interesados en el plazo de ocho días por conducto de la Autoridad que resolvió, la que habrá de remitir los antecedentes al Consejo Supremo de Guerra y Marina, á los efectos del número 9.º del artículo 92 del Código de Justicia militar.

8.ª Las Autoridades expresadas y los Jefes de Cuerpo ó dependencia aplicarán este indulto á los que sufran correcciones impuestas en vía gubernativa ó disciplinaria y que respectivamente hubieran impuesto en uso de sus atribuciones.

Las que, de acuerdo con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, han sido aprobadas por S. M.

Lo que de Real orden digo á V. EE. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1898.—Segismundo Bermejo.—Sr. Presidente del Centro Consultivo. Sr. Presidente de la jurisdicción de Marina en la Corte, Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol Cartagena, Comandantes generales del Apostadero de la Habana, Filipinas y Escuadra de Instrucción.

(*Gaceta núm. 33*)

CONTRIBUCIONES

Don Francisco Alvarez, Recaudador de la contribución territorial del Ayuntamiento de Piñor de Cea.

Hago saber: Que la cobranza de dichos impuestos correspondientes al tercero trimestre del año económico, actual tendrá lugar en los sitios de costumbre los días 13, 14 y 15 del entrante mes de Febrero; á fin de que los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros, puedan efectuarlo en dichos días.

Piñor Enero 27 de 1898.—El Recaudador, Francisco Alvarez.

Don Benito Rodríguez Bermello, Agente auxiliar de las contribuciones del Ayuntamiento de Maside y Cea, nombrado por el Recaudador D. Valentín González y D. José Villar Ogea, y autorizado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el expediente de apremio que me hallo siguiendo por orden del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, contra Famiano Ogando Sampayo, en este término municipal, sobre pago de 73 pesetas y 58 céntimos que como derechos reales está adeudando á la Hacienda, y además la consiguiente demora hasta la terminación del expediente según consta de la certificación unida al expediente, expedida por la oficina liquidadora de este partido, y para pago de la indicada suma dietas, reintegro y demás gastos del expediente y de lo que en definitiva pueda resultar con arreglo á derecho, se le embargó y tasó las fincas siguientes:

Pesetas

En los términos do Rio de Outeiro, en la parroquia de Louredo, término municipal de Maside, 26 áreas y 17 centiáreas de prado, labracio y gestal; que linda al Norte camino público después de muro, Este prado de Dionisio Airas, Sur río y al Este prado de los herederos de Nicolás

Mosquera: su valor en tasa trescientas veinte pesetas.... 320

En el pueblo y parroquia de Souto, término municipal de Cea 28 áreas y 62 centiáreas de labradío inculto, tojal con algunos castaños, cepas, robles y pinos, con inclusión de una casa de planta alta, constituida de cachotería, sin tejas ni puertas, y en mal estado de servicio; que linda por Norte y Oeste, camino público después de muro, Este tierra de José Conde y al Sur comunal de vecinos después de muro: tasado en ciento setenta y cinco pesetas........... 175

Total........ 495

Las personas que quieran hacer postura á las expresadas fincas que se sacan en pública subasta concurran para la primera á la plaza pública de esta villa de Maside, el día 15 del entrante mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, y para la segunda el día 17 del propio mes y hora de las doce de su mañana, á la plaza pública del Ayuntamiento de Cea, que serán admitidos como más y ventajoso postor el que cubra las dos terceras partes de la tasa de las expresadas fincas, y á la vez se notifica al expresado deudor presente ante esta Agencia los títulos de propiedad dentro de tercer dia según lo previene la regla tercera del art. 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Alcaldía de Maside 26 de Enero de 1898.—Benito Rodríguez.

Agencias ejecutivas

Don Vicente González, Agente sobrogado ejecutivo de apremio por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de dieciocho de Enero actual del corriente año, en el expediente general de apremios que se sigue en este distrito por débitos de contribución Territorial del cuarto trimestre de 1896 á 97 y 1.° de 1897 á 98, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pesetas

Rosa Domínguez, vecina de Santa Comba, en la Alcaldía de Bande, se le embargó un maizal al sitio do Espiñeiro, Término de Santa Comba; que linda por Naciente riego Segundo Alvarez, Sur con el mismo, Poniente Agustín Alvarez y Norte D. Constantino Alvarez; su cabida diez áreas y veintiuna centiáreas: tasada en cien pesetas........... 100

Otro maizal ó Carballo, termino del mismo pueblo, que linda Naciente Manuel Castillo, Sur Domingo Alvarez, Poniente, José Alvarez, Norte camino público, su cabida una área y treinta centiáreas: tasada en cincuenta y cinco pesetas..................... 55

Francisco Prieto, vecino de Santa Comba, un prado ó Pozo, término del mismo pueblo; que linda Naciente Santiago Paz, Sur Limia, Poniente Pedro Blanco, Norte ribazo; su cabida diez áreas y veinte centiáreas: tasada en setenta pesetas............. 70

María Antonia Prieto, vecina de Santa Comba, un prado ó Fabal, término del mismo pueblo; que linda Naciente Camilo Alvarez, Sur Francisco Gómez, Poniente Agustín Alvarez, Norte camino público; su cabida una área: tasada en teinta y cinco pesetas.. 35

Luisa Durán, vecina de Santa Comba, un maizal al sitio de Seara, término del mismo pueblo; que linda Naciente herederos del mismo, Sur ribazo y camino público, Poniente Jose Blanco y Norte con el mismo, su cabida tres áreas: tasada en cincuenta pesetas..................... 50

Un prado al sitio de Campo do Muiño, trémino del mismo pueblo; que linda Naciente corga, Sur Domingo da Pena, Poniente ribazo y Norte Crino Alonso; su cabida tres áreas: tasado en cuarenta y cinco pesetas..................... 45

José Fernández vecino de Quintela, una tierra maizal al sitio da Pereira, término de Quintela; que linda Naciente ribazo y camino público, Sur Domingo Martínez, Poniente Juan Antonio Paz, Norte Jacinto Delgado; su cabida ocho áreas: tasada en cincuenta pesetas..................... 50

Un maizal, al sitio da Moreira término de Quintela; que linda por Naciente ribazo y camino público, Sur Victoria Rodríguez, Poniente ribazo y camino y Norte con el mismo; su cabida ocho áreas, tasado en cien pesetas...... 100

Benito González Losada, de Entrimo, Alcaldía del mismo nombre, un prado al sitio de Fonteiño, término de Quintela; que linda Naciente Torcato Rodríguez, Sur Francisco Rodríguez, Poniente con el mismo deudor y Norte con herederos de Josefa Delgado; su cabida una área y sesenta y una centiáreas: tasada en cincuenta y cinco pesetas.... 55

Otro maizal al sitio da Laxa, término del mismo pueblo que linda Naciente prado del anterior, Sur Domingo Martínez, Poniente María Benita Capelo y Norte Estanislao Lamas; su cabida diez áreas: tasada en cien pesetas....... 100

José Fernández Fernández, vecino de Quintela por Patricio Seijo, de Madrid, un maizal al sitio dos Curballiños, término de Quintela que linda Naciente Isidro Delgado, Sur Severino Rodríguez, Poniente ribazo, Norte camino publico, su cabida seis áreas: tasada en cincuenta pesetas......... 50

Fernando Delgado, vecino de Quintela un maizal al sitio de Bales, término del mismo pueblo; que linda Naciciente ribazo, Sur Estanislao Lamas, Poniente con el mismo, Norte María Josefa Prieto, su cabida siete áreas: tasada en cuarenta pesetas................ 40

Otro prado al sitio da Pereira, término del mismo pueblo; que linda al Naciente Francisco Caldas, Sur Antonio Delgado, Poniente José Caldas y Norte con Francisco Caldas, su cabida tres áreas: tasado en cincuenta pesetas.. 50

Una casa que sita en el mismo pueblo de dos pisos de ocho varas cuadradas; que linda Naciente, Sur y Poniente Isidro Carballas y Norte camino: tasada en ciento cincuenta pesetas................ 150

María Benita Copelo, de Quintela, un centenar al sitio da Pereira, término del mismo pueblo; que linda Naciente ribazo, Sur María Fernández, Poniente Jacinto Delgado y Norte camino, su cabida una área y sesenta y cinco centiáreas: tasada en quince pesetas..................... 15

Un pajar viejo que sita en en el mismo pueblo, de un piso de diez varas cuadradas de superficie; que linda Naciente camino, Sur Josefa Biempica, Poniente con la misma y Manuel Fortes: tasado en quince pesetas......... 15

Un prado al sitio da Cancela, término del mismo pueblo; que linda Naciente María González, Sur María Fernández, Poniente María Josefa Alvarez y Norte Antonio García, su cabida diez áreas: tasado en ciento treinta pesetas.......... 130

José Domínguez, de Bargeles, de la Alcaldía de Muiños, un prado al sitio da Pereira, término de Garabelos, en el distrito de Bande; que linda Naciente Benito Martínez, Sur Calasancio González, Poniente herederos de María Fernán dez y Norte con herederos de Isidro Feijó, su cabida dos áreas y veinte centiáreas: tasada en cuarenta pesetas.......... 40

Antonio García, de Calvos de Randín, un maizal y centenar al sitio das Tapadas, término de Garabelos; que linda Naciente Serafín Graña, Sur con herederos de Juan Pereira, Poniente Antonio Domínguez y Norte Isidro Quintas, su cabida una área y dieci-nueve centiáreas: tasada en veintisiete pesetas.......... 27

Juan Antonio Fernández, vecino de Garabelos, un prado ó Salgeiro, término del mismo pueblo; que linda Naciente corgo, Sur María Antonia González, Poniente riego y Norte Calasancio González, su cabida cuatro áreas: tasada en sesenta y cinco pesetas. 65

Manuela Feijó, vecina de Garabelos, un maizal al sitio do Berdeal, término del mismo pueblo; que linda Naciente Serafín Ramos, Sur José González, Poniente camino y Norte Julián González su su cabida diez áreas: tasada en ciento cincuenta pesetas... 150

Jose Fernández, vecino de Garabelos, un centenar ó Outeiro da Iglesia, término del mismo pueblo; que linda Naciente Antonio Gil, Sur y Poniente camino, Eustaquio López, su cabida cinco áreas: tasada en quince pesetas...... 15

Cristina Rodríguez, vecina de Garabelos, un centenar al sitio de Cima de Vila, término del mismo pueblo; que linda Naciente Calasancio González, Sur Rosenda González, Poniente Antonio Domínguez, Norte con Francisca Feijó, su cabida cuatro áreas: tasada en quince pesetas............ 15

José González Badás, vecino de Garabelos, un prado al sitio da Cancela, término del mismo pueblo; que linda Naciente Francisco Rodríguez, Sur Luis Fernández, Poniente Francisco Rodríguez y Norte Luis Fernández, su cabida cinco áreas: tasado en setenta y cinco pesetas.............. 75

Felipe González, vecino de Garabelos, un maizal al sitio de Nogeiral, término del mismo pueblo; que linda Naciente camino, Sur Antonio López, Poniente Francisco Fernández, y Norte Ignacio García, su cabida diez áreas: tasado en doscientas veinticinco pesetas..................... 225

Teresa López, vecina de Garabelos, un centenar al sitio de Fonteiño, término del mismo pueblo; que linda Naciente Antonio García, Sur Calasancio González, Poniente María Rosa Iglesias, y Norte José López, su cabida cinco áreas: tasado en treinta y cinco pesetas..................... 35

Blas Rodríguez, vecino de Garabelos, un centenar al Val de Vilar, término del mismo pueblo; que linda Naciente María Domínguez, Sur Julián Manuel de Gándara, Poniente Julián González, y Norte María Josefa Quintes, su cabida cinco áreas: tasado en cincuenta pesetas............... 50

Jacinta Vázquez, vecina de

Garabelos, un maizal al sitio da Presa, término del mismo pueblo; que linda Naciente y Sur Calasancio González, Poniente Evaristo Vidal, y Norte el mismo, su cabida cuatro áreas: tasado en setenta y cinco pesetas........ 75

Gonzalo González, vecino de Garabelos, una huerta cerrada sobre sí, detrás de la casa del deudor; que linda Naciente cerrada, su cabida dos áreas: tasada en sesenta pesetas.................... 60

Cristina Rodríguez, vecina de Garabelos, una casa que sita en el mismo pueblo, de diez varas cuadradas de superficie; que linda Naciente Manuel Fernández, Sur Manuel Estévez, Poniente Manuel Fernández, Norte Manuela Vázquez: tasada en sesenta pesetas.............. 60

Lúcas Rodríguez, vecino de Negeiroa, una huerta al sitio de detrás de la casa del deudor; que linda cerrada, su cabida una área y cuatro centiáreas: tasada en cincuenta pesetas.............. 50

María Alvarez, vecina de Vilela, una huerta al sitio do Ollo, término de Vilela; que linda Naciente con era del mismo deudor, Sur Lorenzo Alvarez, Poniente y Norte camino, su cabida una área y cuarenta y dos centiáreas: tasada en cuarenta pesetas.. 40

Otro maizal al sitio de Pazos, término de Vilela; que linda Naciente Pedro do Baño, Sur José Estévez, Poniente touzas de varios, y Norte Benito do Baño, su cabida dos áreas y veinte centiáreas, tasado en cuarenta pesetas..... 40

Francisco Alvarez, vecino de Vilela, un maizal al sitio de Viñal, término del mismo pueblo; que linda Naciente con herederos de Simón Rodríguez, Sur Pedro do Baño, Poniente Pedro Rivero, y Norte Benito do Baño, su cabida una área y cuarenta y cuatro centiáreas: tasado en veinte pesetas.................. 20

María Alvarez Porretera, vecina de Vilela, un maizal al sitio de Correlo, término del mismo pueblo; que linda Naciente Agustín Alvarez, Sur Francisco Alvarez, Poniente robledas de varios, Norte camino, su cabida una área y veinte centiáreas: tasado en treinta pesetas........ 30

Domingo Rodríguez, vecino de Vilela, un maizal al sitio da Cortiña, termino de Vilela; que linda Naciente Benito Rascado, Sur era del mismo deudor, Poniente Serafín Graña, y Norte con el mismo Serafín, su cabida dos áreas: Raado en cuarenta pesetas . 40

Rosa Rodríguez, de Vilela, un maizal al sitio de Villariño, término de Vilela; que linda Naciente Benito do Baño, Sur camino, Poniente y Norte ribazo, su cabida dos áreas: tasado en cuarenta pesetas.................... 40

José Benito González, vecino del Rivero, un prado al sitio do Gayón, término del mismo pueblo; que linda Naciente Cesáreo Alvarez, Sur corga, Poniente el mismo deudor, y Norte José Dorado, su cabida siete áreas: tasado en cien pesetas............. 100

Un centenar al sitio do Carballo término del mismo pueblo; que linda Naciente José Muiños, Sur José Otero, Poniente Bernardo Villar y Norte con José Muiños su cabida tres áreas: tasado en treinta pesetas.................. 30

Ignacio García de Rioseco un maizal al sitio de Berdeal término de Garabelos; que linda Naciente Antonio Rodríguez, Sur Antonio García, Poniente D. Anselmo Gil y Norte con Antonio García, su cabida ocho áreas: tasada en ciento cincuenta pesetas........... 150

José Fernández vecino del Rivero un maizal su forno, término del mismo pueblo; que linda Naciente Manuel López, Sur José Ramón Blanco, Poniente con el mismo contribuyente y Norte José Ramón Blanco, su cabida cuatro áreas: tasado en treinta y cinco pesetas............ 35

Josefa Alvarez vecina del Rivero un maizal al sitio do Prado término del Rivero, que linda Naciente, Sur y Norte ribazo y Poniente el mismo contribuyente su cabida ocho áreas: tasada en ciento cuarenta pesetas............... 140

José Ramos vecino de las Maus de Baños un ingido ó labradío al sitio do Torrado término del mismo pueblo; que linda Naciente Agustín Alvarez, Sur Poniente y Norte con Pérez, su cabida dos áreas: tasada en cincuenta pesetas..................... 50

N. S. de la O Maus un maizal al sitio do Muiño, término de las Maus; que linda Naciente Agustín Alvarez, Sur y Poniente carretera del Estado y Norte Antonio Fernández su cabida una área y sesenta y seis centiáreas: tasado en quince pesetas............... 15

Manuel López vecino de Rivero, un Prado al sitio de Cabrón término del mismo pueblo; que linda Naciente Manuel Pérez sin ribazo, Poniente y Norte con Manuel Pérez su cabida dos áreas: tasado en cien pesetas.............. 100

Francisco Rodríguez Cecilio vecino del Rivero, una touza al sitio de Esquil, término del Rivero; que linda cerrada sobre sí, su cabida diez áreas: tasada en cien pesetas....... 100

Otro prado de Francisco Rodríguez, vecino del Rivero, al sitio da Lama do Baño, término del expresado Vilar; que linda Naciente y Norte camino que va al pueblo de Vilar, su cabida cuatro áreas: tasado en ochenta pesetas.... 80

Francisco González, vecino del Rivero, un maizal al sitio do Arco, término del mismo pueblo; que linda Naciente, Sur, Poniente y Norte Francisco Pérez, su cabida dos áreas: tasado en veinticinco pesetas.................. 25

José Fernández Soltero, vecino del Rivero, una huerta cerrada sobre sí, al sitio de Longas, su cabida una área: tasada en siete pesetas....... 7

Un souto al sitio de Ferbenza, en el Rivero, con un castaño; que linda Naciente y Sur Constantino López, Poniente y Norte con José Dorado, su cabida dos áreas: tasado en quince pesetas........ 15

Jerónimo Veloso, vecino de Vilar, un prado al sitio do Prado; que linda Naciente Josefa Pérez, Sur con la misma Josefa, Poniente Rosa Durán, y Norte camino, su cabida cinco áreas: tasado en sesenta pesetas.................. 60

Otro maizal al sitio da Cancela, término de Vilar; que linda Naciente José Rivero, Sur Domingo Morgade, Poniente ribazo, y Norte Ramón Fernández, su cabida dos áreas: tasado en treinta pesetas.......................... 30

Manuela y Teresa Rodríguez, vecinas de Vilar, un prado al sitio do Barreal, término del mismo pueblo; que linda cerrada sobre sí, su cabida ocho áreas: tasado en ciento cincuenta pesetas..... 150

Jerónimo Veloso, de Vilar, un maizal al sitio de Garafonte, término del mismo pueblo, que linda Naciente Mateo González, Sur Josefa Pérez, Poniente Juan Ramón González, y Norte Pedro González, su cabida dos áreas: tasada en treinta y cinco pesetas.... 35

José Rodríguez Vilar, una casa de cuatro varas cuadradas de superficie, que sita en el mismo pueblo de Vilar; que linda Naciente con Bartolomé González, Sur huerta del mismo, Poniente camino, y Norte con el mismo Bartolomé González, y Mateo López, tasada en ciento cincuenta pesetas.................. 150

Jose M.ª Salinas, vecino del Rivero, una casa compuesta de alto y bajo, cubierta de teja, de cinco varas cuadradas de superficie, y sita en el mismo pueblo del Rivero; que linda Naciente huerta del mismo, Sur camino, Poniente idem, y Norte casa de Constantino López y camino público: tasado en trescientas pesetas..................... 300

La subasta se efectuará en la localidad del Ayuntamiento de Bande el dia 14 del entrante mes de Febrero á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad de los deudores que presenten estarán de manifiesto en esta agencia sin poder exigir otros y que si careciese de ellos cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes á los cuales después se les descontará el precio de la adjudicación.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeudan los contribuyentes de quienes proceden las fincas subastadas hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura segun lo disponen los artículos 37 y 38 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 27 citado.

Bande 28 de Enero de 1898.—El Agente, Vicente González.

AYUNTAMIENTOS

Coles

Don Manuel González Falcón, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Coles.

Hago saber: Que en sesión ordinaria celebrada bajo mi presidencia en treinta del pasado Enero, se acordó lo siguiente:

Teniendo en cuenta la Corporación que el local destinado á casa-ayuntamiento no reune condiciones á propósito al objeto, por unanimidad resolvió que á lo sucesivo se celebren las sesiones y demás actos oficiales en la casa de D.ª Rosa López, sita en Meriz, de este distrito.

Se hace público á la vez para conocimiento de los mozos comprendidos en la ley de reemplazos, y que son José Alanis Fernández, hijo de Pedro y María, de Paradela; Juan Benito Novelle González, hijo de Manuel y Josefa, de Barrio de Cima, y José Benito Agromayor tso-

dríguez, de Miguel y María, de Rivela; quienes debieron presentarse al acto que tuvo lugar en 30 del pasado mes, ó sea á la rectificación del alistamiento del año actual, el ineludible deber en que se hallan de comparecer ante mi autoridad, para su inclusión ó exclusión, según proceda, en el próximo sorteo que tendrá lugar el 13 de los corrientes; previniéndoles que de no efectuarlo en el preciso plazo de sexto dia á contar desde dl siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, les pararán las responsabilidades prescritas en la vigente ley de reclutamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coles Febrero 1.° de 1898.—Manuel González.

Ribadavia

Por término de ocho dias á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista definitiva de electores para compromisarios de la elección de Senadores.

Ribadavia Febrero 3 de 1898.—El Alcalde, Eduardo García.

Baños de Molgas

El proyecto de presupuesto adicional y refundido formado para el corriente ejercicio, y ordinario para 1898 á 1899, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal, á fin de oir las reclamaciones que se formulen en dicho término.

Baños de Molgas Enero 30 de 1898.—El Alcalde, Juan Francisco Alonso.

Carballino

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de los individuos que tienen derecho á tomar parte en la elección de compromisarios para Senadores que ha de regir en el corriente año y estuvo expuesta al público durante el término legal, el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 30 del actual, acordó tenerla por definitiva.

Lo que se hace público á los fines determinados en el art. 29 de la ley de 28 de Febrero de 1877.

Carballino Enero 31 de 1898.—El Alcalde, Secundino R. Sieiro.

Maside

El padrón de subsidio industrial de este término municipal formado con arreglo al art. 62 del vigente reglamento, queda expuesto al público por término de quince dias, durante los que, pueden presentar los interesados las reclamaciones que crean asistirles.

Maside Febrero 1.° de 1898.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Ginzo

En el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, fueron comprendidos los mozos Ramón Alonso González, Angel Machado Gallego, José Fernández Fidalgo, Felisindo Corbillón Andrade, Ignacio Rodríguez López y Manuel Rodríguez Incógnito; y toda vez que de las citaciones practicadas á los mismos aparece que se hallan ausentes, se citan en forma para que concurran á las operaciones que han de tener lugar los dias 12 y 13 del corriente y el 6 de Marzo próximos, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.

Ginzo 1.° de Febrero de 1898.—Manuel Lorenzo.

JUZGADOS

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que en ejecución de sentencia de pleito juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador López Castro á nombre de Benito Pereira, hoy sus herederos, contra vicenta Sotelo y otros, sobre que consientan la práctica del apeo y prorrateo del foral denominado «Atafona» y pago de atrasos de renta, se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan, pertenecientes á la referida Vicenta y radicantes en términos de la parroquia de Trasalva en el municipio de Amoeiro.

1.ª Al nombramiento de Inxeiras, veintiuna áreas y setenta y seis centiáreas de naval, viña y monte, demarca al Norte con terreno de Josefa Fernández y Pilar Rodríguez. al Sur la indicada Pilar, al Este con más de Pedro Rodríguez y Lorenzo Crespo y al Oeste Manuel González: su tasa ochocientas diez pesetas.

2.ª Al das Campinas, una área y treinta centiáreas de monte, lindante al Norte eon más de María Blanco, Sur y Este con Manuel González y al Oeste con Francisco Rodríguez: su valor ocho pesetas.

3.ª Al término de Portecelos dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas de lo mismo, limita al Norte con más de Manuel Castiñeiras y Francisco Pereira, Sur y Este con más de los herederos de Luis Fernández y Oeste arroyo que por allí cursa: su valor quince pesetas.

4.ª Al nombramiento do Carballo, nueve áreas y sesenta y seis centiáreas de labradío y algo de viña, demarca al Norte con Andrés González, Sur con los herederos de Pedro Castiñeiras, Este camimo público y al Oeste con Manuel González, camino sendero en medio: valor doscientas una peseta.

5.ª Al da Grela, ocho áreas y setenta y cinco centiáreas de labradío y monte; linda al Norte con más de los herederos de Luis Fernández y Pilar Rodríguez, Sur con Clemente González; Este camino público y Oeste con más de Hipólito Doval: valor ochenta y dos pesetas.

6.ª Al nombramiento do Cotiño, ocho áreas y doce centiáreas de monte, demarca al Norte Andrés González, Sur Joaquin Alvarez, Este Andrés González y Oeste Josefa Fernández: valor treinta y ocho pesetas.

7.ª Al nombramiento de Pireiña do Monte, una área cuarenta y siete centiáreas de monte en dos partidas, demarca Norte la Josefa Fernández, Sur el Joaquín Alvarez, Este herederos de José Fernández y Oeste Vicente Cabanelas: su tasa tres pesetas.

8.ª Al mismo término, una área y sesenta y ocho centiáreas de monte, demarca al Norte con herederos de Domingo Rodríguez, Sur con los de Vicente Pereira, Este con Angel Cabanelas y Oeste con los herederos de José Fernández: valor cuatro pesetas.

9.ª Al nombramiento da Bouza, siete áreas y setenta centiáreas de monte; linda Norte con más de Manuel González, Sur con Hipólito Doval, Este con los herederos de Josefa Fernández y Oeste con Pilar Rodríguez: valor treinta y seis pesetas.

10. Al do Cortiñal, una área y ochenta y nueve centiáreas de viña y terreno yermo, en donde se halla colocado un hórreo de curar maiz, demarca al Norte con Andrés González, Sur Manuel González y otros, al Este el mismo Andrés González y Oeste Vicente Castiñeiras, Hipólito Doval y Clemente González: su tása setenta pesetas.

11. Dos casitas terrenas unidas, separadas por un medianil de cachotería, destinadas á cocina y unos cortellitos, sitos en dichos lugar de Soutomanco; lindan al Norte con los herederos de don Vicente Castiñeiras, Sur con casa de Vicente Bóveda, Este Hipólito Doval, camino en medio y Oeste calle pública, ocupa su área ochenta y dos varas cuadradas. Su tasa atendida, su construcción tosca y mal estado: cien pesetas.

Las personas que quieran hacer postura á los indicados bienes pueden concurrir á esta sala de Audiencia el dia veintiseis del entrante Febrero, hora diez de la mañana en que tendrá efecto el remate á favor del más ventajoso licitador, advirtiéndose que para optar a la subasta debe hacerse previamente en la mesa del Juzgado el depósito que previene la ley; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo; y que no existiendo títulos de propiedad de las referidas fincas, debe el rematante suplir su falta por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Orense á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y ócho.—Rafael del Riego.—El Actuario, Francisco Cuevas.

Don Miguel Rodríguez Villarino, Juez municipal suplente de la villa y término de Celanova.

Hace público: Que rectificadas las listas de Jurados conforme al artículo 16 de la ley y mas disposiciones del Real decreto de 8 de Marzo de 1897, quedan expuestas al público en la Secretaría del Juzgado, Hernán Cortés 24, para que durante la primera quincena del entrante Febrero, puedan hacerse las reclamaciones conducentes.

Celanova Enero 29 de 1898.—Miguel Rodríguez Villarino.—De su mandado, Camilo Mosquera de Novoa, Secretario.

Don Javier Alvarez Gómez, Juez municipal suplente en funciones por indisposición del principal de Villar de Barrio y su distrito.

Hago saber: Que durante la primera quincena del próximo mes de Febrero, se hallarán expuestas al público en la puerta del local de la Secretaría de este Juzgado, casa número 3, calle del Centro, las listas del Jurado, ratificadas por la Junta municipal de este término.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á fin de los que quieran enterarse y producir las reclamaciones de inclusión ó exclusión lo verificarán dentro del término señalado en la ley.

Juzgado municipal de Villar de Barrio á 29 de Enero de 1898.—El Juez, Javier Alvarez.—D. S. O., Emilio Peláez, Secretario.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel 15